

actual, hijo de Juan y Mariana, declararlo definitivamente profugo en cumplimiento de lo que previene la vigente ley de reemplazos, con las demás consecuencias de responsabilidad.

Se declara profugo definitivamente al moro José Canales Riquelme p número 72 del sorteo del reemplazo del año actual, en virtud del expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo que previene la vigente ley de reemplazos, con las responsabilidades consiguientes.

El Ayuntamiento acuerda de la misma manera declarar profugo definitivamente al moro José Canales Riquelme p número 72 del sorteo del reemplazo del año actual, en virtud del expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo que previene la vigente ley de reemplazos, con las responsabilidades consiguientes.

Acto seguido acuerda el Ayuntamiento unánimemente aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Acto seguido acuerda el Ayuntamiento unánimemente aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Se nombra a D. Juan Riquelme Salas Oficial Temporal de esta Secretaría con el haber diario de dos pueros a Don Juan Riquelme Salas durante el uso de licencia concedida por enfermo al oficial primero en el acuerdo ante precedente con cargo al capítulo once del presupuesto corriente; cuya mayoría la forman los Señores Concejales D. Antonio Marcos Riquelme, D. Antonio Ruiz Vives, D. José Mariano Cutillas, D. Camilo Riquelme Ruiz y D. Juan Cristóbal Riquelme y el Señor Presidente y no conformes D. Antonio Marcos Rocamora y Don José Lajara Salas (en este acto entra en sesión D. Antonio Ruiz y Atienza =

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento por mayoría de seis contra dos Señores Concejales nombra Oficial Temporal de esta Secretaría con el haber diario de dos pueros a Don Juan Riquelme Salas durante el uso de licencia concedida por enfermo al oficial primero en el acuerdo ante precedente con cargo al capítulo once del presupuesto corriente; cuya mayoría la forman los Señores Concejales D. Antonio Marcos Riquelme, D. Antonio Ruiz Vives, D. José Mariano Cutillas, D. Camilo Riquelme Ruiz y D. Juan Cristóbal Riquelme y el Señor Presidente y no conformes D. Antonio Marcos Rocamora y Don José Lajara Salas (en este acto entra en sesión D. Antonio Ruiz y Atienza =

Junta de Anullaramientos de mesa de D. Juan Riquelme Salas y Lajara

Acto seguido se dió cuenta por el Señor Presidente (entrando en sesión los Señores de las Juntas Municipales de Anullaramiento y penial que al margen se expresan) de una comunicación de la Comisión Comprobadora de Estadística Territorial de la Delegación de Hacienda de esta Provincia para la de este término Municipal, de quince del actual recibida ayer, comunicando a dichas corporaciones haberse terminado dicha comprobación y manifestando el resultado de sus operaciones, para que se le presente por ambas corporaciones y respondan por escrito su conformidad o protesta motivada y que se le remita un estado de las fincas equitas, temporal o perpetuamente del pago de dicha tributación: Enterado, todas

Señores D. Juan Riquelme Salas y Lajara Ruiz Vives D. Juan Riquelme Salas y Lajara Ruiz Vives D. Juan Riquelme Salas y Lajara Ruiz Vives

los Señores, acuerdan unánimemente así el Ayuntamiento como la Junta Municipal de Anullaramientos protesta el resultado total de medición por escrito ejecutivo, comparado con el de las cédulas de declaraciones presentadas

Protesta del Sr. Luján al Sr. Medición y por los señores de la Junta Municipal

